

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer.

Cali, agosto 9 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00037-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la mandataria judicial de las demandadas Claudia Ximena Chávez y Yenni Paola Guarnizo Sánchez, hizo caso omiso al requerimiento realizado mediante providencia fechada en julio 15 del año que avanza, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la apoderada judicial de las demandadas Claudia Ximena Chávez y Yenni Paola Guarnizo Sánchez, para que dentro del término de cinco (5) días, aporte el llamamiento en garantía formulado, en un archivo que permita su apertura, toda vez que el allegado no permite hacerlo, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
oc37bdbf5bab43b4032e79bcee299f739d1c6547bdb11b761783e7ccac3ce7ca
Documento generado en 09/08/2021 03:28:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>